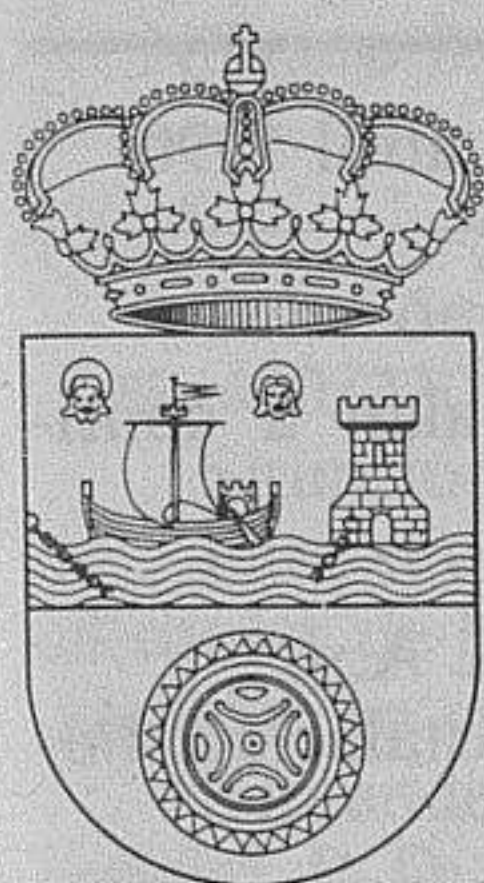




Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 24 de abril de 1990. — Número 82

Página 1.069

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan parcial del sector 2 de la sub-área 1:1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Santa Cruz de Bezana, y expediente para construcción de vivienda en El Tojo (Los Tojos) 1.070

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 35/90 y 175/89 1.070
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de caudal de aguas públicas 1.071
- Ministerio de Industria y Energía. — Autorización de línea eléctrica aérea trifásica entre los términos municipales de Arcentales (Vizcaya) y Villaverde de Trucíos (Cantabria) 1.071
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números E-236/89 y E-237/89 1.071

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de coordinador de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y composición y tribunal, orden de actuación y comienzo de los ejercicios para dos plazas de vigilantes y una de celador de mercados 1.072
- Reocín. — Aprobación de la plantilla de personal 1.073

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Rudagüera. — Adjudicación, mediante subasta, de un lote de árboles de eucaliptos 1.073
- Junta Vecinal de Cos. — Subasta de eucaliptos y pinos 1.074
- Junta Vecinal de Olea. — Subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor 1.074

3. Economía y presupuestos

- Reocín. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1990 1.074
- Colindres. — Aprobar definitivamente los expedientes de modificación de créditos números dos y tres dentro del presupuesto general para 1989 1.075
- Reinosa. — Expediente de notificación a deudor con domicilio desconocido 1.076
- Val de San Vicente. — Aprobación de padrones diversos 1.076
- Torrelavega. — Aprobación de padrones diversos 1.076

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de garajes y de instalación de un ascensor 1.077
- Piélagos. — Licencia para instalar sala de juegos recreativos 1.077
- Los Corrales de Buelna. — Aprobar inicialmente estudios de detalle 1.077
- Cabezón de la Sal. — Aprobar el modelo de bandera del municipio 1.077
- Marina de Cudeyo. — Expropiación forzosa de la finca denominada «Finca del Marqués» 1.077

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 376/89 1.078

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 187/90 y 154/90 1.078
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.309/85, 142/88, 713/88, 9/90, 1.311/88, 400/85, 413/88, 508/88, 1.716/88, 1.103/85, 118/88, 461/85, 935/87, 1.426/88 y 1.848/87 1.079
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 18/90, 1.934/88, 94/90, 170/88, 985/88 y 1.660/86 1.083

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el plan parcial del sector 2 de la sub-área 1.1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Santa Cruz de Bezana, promovido por «Búrcan, S. A.», posponiendo la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que se subsanen las deficiencias señaladas por la ponencia técnica.

Subsanadas las deficiencias a que se refiere el anterior acuerdo, se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 26 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ruiz Gómez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de El Tojo (Los Tojos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 35/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono de Raos, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nave industrial de don Felipe Puente Aja, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. 11 Raos y C. T. 14 Raos.

Final: C. T. 13 Raos.

Centro de transformación:

Denominación C. T. 13 Raos.

Potencia: Dos de 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.513.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de marzo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 175/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 170 metros.

Origen: La Venera-Ajo.

Final: C. T. I. Iglesia de Ajo.

Centro de transformación:

Denominación: Iglesia de Ajo.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Celda prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Ajo, término municipal de Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., La secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: «De las Cuevas Hermanos, S. L.».

Domicilio: Bárcena de Pie de Concha.

Nombre del río o corriente: Besaya.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Bárcena de Pie de Concha.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario a derivar en temporada de riego no superior a 164 metros cúbicos al día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 3,8 litros por segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 10 CV, que impulsará el agua por una tubería hasta un depósito de almacenamiento, de donde arrancan las tuberías de distribución hasta los puntos de consumo.

La finalidad de la instalación es el riego y refrigeración de la granja avícola.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se considere perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 5 de marzo de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV entre los términos municipales de Arcentales (Vizcaya) y Villaverde de Trucíos (Cantabria), solicitada por «Iberduero, S. A.» y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, a instancia de la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización

para la instalación citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», una línea eléctrica aérea trifásica entre los términos municipales de Arcentales (Vizcaya) y Villaverde de Trucíos (Cantabria).

Sus características principales son:

—Tensión: 13,3 kV.

—Longitud: 767 metros.

—Conductor: LA-56.

—Origen: Línea E. T. D. Arcentales-Carranza.

—Final: C. T. Mollinedo.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a una estación depuradora de aguas de la Diputación Regional de Cantabria, en Villaverde de Trucíos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El director general, Ramón Pérez Simarro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-236/89 seguido contra «Construcciones y Edificaciones Mir, S. L.», consta Resolución que copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Construcciones y Excavaciones Mir, S. L.», domiciliada en Santander, General Dávila, 41-I, por infracción de normas de seguridad e higiene en el trabajo, se impone sanción de 12.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones y Excavaciones Mir, S. L.», domiciliada últimamente en Santander, calle General Dávila, 41-I, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González. 250

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-237/89 seguido contra «Construcciones y Edificaciones Mir, S. L.», consta Resolu-

ción que copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Construcciones y Excavaciones Mir, S. L.», domiciliada en Santander, General Dávila, 41-I, por infracción de normas de seguridad e higiene en el trabajo, se impone sanción de 100.005 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones y Excavaciones Mir, S. L.», domiciliada últimamente en Santander, calle General Dávila, 41-I, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González. 248

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir mediante contrato laboral indefinido una plaza de coordinador de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, vacante en la plantilla laboral

Lista de aspirantes

ASPIRANTES ADMITIDOS

Espinosa Márquez, María Pilar.
Ferreiro Gutiérrez, José Ignacio.
Garrido Quevedo, María.
González Fernández, María Begoña.
Güemes Ríos, Fructuoso.
Hoyo López, Evangelina.
Ibáñez Bezanilla, Pilar.
Ibáñez Castresana, Ricardo.
Lucio de la Iglesia, Ana.
Llata Fernández, María de los Reyes.
Marcos Salas, Beatriz.
Martín Núñez, Carmen.
Merino Peña, María José.
Valle Herrero, María Jesús.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

González Lucio, Felipe. Causa, carecer de la titulación exigida.

Ruiz Villasante, Marta Rosa. Causa, presentación de instancia fuera de plazo.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 3 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de vigilantes

Tribunal

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente: Don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación (con voz y voto). Suplente: Don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Rufino Agudo Solana, en representación de la Comisión de Cultura. Suplente: Don Teodoro Gutiérrez Alonso.

Don José Antonio Pila Gutiérrez, jefe de Mantenimiento. Suplente: Don José Antonio Salas Torre.

Don Enrique Cortázar Morillas, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Don José Luis Valdés Valdés.

Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base octava de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar a don José Manuel Madrazo Gómez, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio tendrá lugar el día 4 de junio, a las cinco de la tarde, en el Grupo Escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre (antigua Escuela de Comercio).

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 5 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de celador de mercados

Tribunal

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente: Don Jaime del Barrio Seoane.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación (con voz y voto). Suplente: Don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, concejal delegado de Mercados. Suplente: Don Rufino Agudo Solana.

Doña María de Gracia Piñero Sáenz, en representación del administrador de Mercados. Suplente: Doña Gloria González-Solís Fernández.

Don Salvador Carretón Villayzán, en representación del profesorado oficial. Suplente: Don Esteban Aparicio Laso.

Don Mariano Callirgos Fernández, funcionario de carrera designado por la Corporación. Suplente: Don José Manuel Pardal Pérez.

Don Gonzalo Sánchez Moreno, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Antonio Meneses Tocino.

Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Fernando Martín Alonso, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio tendrá lugar el día 5 de junio, a las cinco de la tarde, en este excelentísimo Ayuntamiento.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 5 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO****Plantilla de personal**

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Reocín.

Clave Corporación: 39060.

Código postal: 39530.

Número Registro E. Locales: 01390605.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 1990.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación de la plaza, secretario; número, 1; grupo, A, y categoría, segunda.

Denominación de la plaza, interventor; número, 1; grupo, A; categoría, segunda, y observaciones, vacante.

B) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza, administrativo; número, 1; grupo, C; escala, Administración General; subescala, Administrativa, y categoría, administrativa.

Denominación de la plaza, auxiliar; número, 3; grupo, D; escala, Administración General; subescala, Administrativa, y categoría, auxiliar.

Denominación de la plaza, guardia; número, 1; grupo, D; escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, P. Local, y categoría, guardia.

Denominación de la plaza, alguacil; número, 1; grupo, E; escala, Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Auxiliar Policía, y categoría, alguacil.

Denominación de la plaza, conserje; número, 1; grupo, E; escala, Administración General; subescala, Subalternos, y categoría, conserje.

C) Personal laboral fijo

Denominación del puesto de trabajo, encargado; número, 1, y titulación exigida, certificado de escolaridad.

Denominación del puesto de trabajo, oficial de 1.ª; número, 4, y titulación exigida, certificado de escolaridad.

Denominación del puesto de trabajo, oficial de 2.ª; número, 3, y titulación exigida, certificado de escolaridad.

Denominación del puesto de trabajo, limpiadora; número, 1; titulación exigida, certificado de escolaridad, y observaciones, media jornada.

Reocín, 5 de abril de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

2. Subastas y concursos**JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA****(Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)**

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, de un lote de árboles de eucaliptos, con un volumen aproximado de 2.000 estéreos, procedentes del monte denominado de «Los Cocinos», al sitio de San Pedro de Rudagüera, propiedad de la Junta Vecinal de Rudagüera.

Tipo de licitación: A razón de 3.500 pesetas/estéreo, 7.000.000 de pesetas.

Garantías: La provisional, 5% de la base de licitación, y la definitiva, en el 10% del importe del remate.

Presentación de plicas: En el local de la Junta Vecinal, sito en el pueblo de Lloredo, de doce a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las trece horas del último día hábil de presentación de plicas, es decir, una hora después del límite de presentación de las mismas, en el local de la Junta Vecinal, sito en Lloredo.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil, siguiente a aquélla, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los cinco días anteriores a la misma.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en el local de la Junta Vecinal.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., provisto de documento nacional de identidad número..., enterado de la subasta de un lote de árboles de eucaliptos, sitio de Los Cocinos, del monte San Pedro de Rudagüera, de propiedad de esa Junta Vecinal de Rudagüera, según anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las estipuladas en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Rudagüera, 3 de abril de 1990.—El presidente, Jesús Cipitria Bartolomé.

JUNTA VECINAL DE COS (Ayuntamiento de Mazcuerras)

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contando como el primero el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se procederá en las escuelas de Cos, a las ocho de la tarde, a las siguientes subastas:

—Eucaliptos: 936 árboles; 124 metros cúbicos; tasados en 640.000 pesetas, y consorciado con don José Benito Rivero.

—Pinos: 900 árboles; 376 metros cúbicos; tasados en 1.500.000 pesetas, y consorciado con don Jesús González Gómez.

—Eucaliptos: 260 árboles; 93 metros cúbicos; tasados en 516.000 pesetas, y consorciado con don José Fernández Echevarría.

Fianzas provisional y definitiva: 3%. Los pliegos se entregarán a la Junta Vecinal cuarenta y ocho horas antes de las subastas.

Cos, 6 de abril de 1990.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE OLEA

Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Olea o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Matorral Alta y otros, número 242 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Olea, bajo el tipo de licitación de 72.600 pesetas por año.

La adjudicación del aprovechamiento será por tiempo de cinco años.

Garantías: La provisional del 4% y la definitiva del 6%.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Documentos que deben acompañarse:

a) Documento que justifique la personalidad del licitador.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

c) Documento que justifique la constitución de la fianza provisional.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día..., de... de 1990, de la Junta Vecinal de Olea, Ayuntamiento de Valdeolea para enajenación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Matorral Alta y otros, en toda su superficie catalogado con el número 242 del C. U. P. por un período de cinco años, ofrece la cantidad de... pesetas por cada año.

Fecha y firma.

Olea de Valdeolea a 3 de abril de 1990.—El alcalde pedáneo (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1990, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 69.000.000 de pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 62.000.000 de pesetas.
 3. Intereses, 654.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.800.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 55.872.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 1.700.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 974.000 pesetas.
- Total gastos, 200.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 50.925.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 41.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 49.650.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 53.915.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.000.000 de pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 510.000 pesetas.
- Total ingresos, 200.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 5 de abril de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1989 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121,1	340.000	3.605.746
161,1	500.000	2.666.580
161,6	6.800.000	14.871.635
161,5	150.000	1.650.000
161,7	25.000	438.296
181,5	1.200.000	7.700.000
222,3	3.200.000	5.700.000
223,1	100.000	1.100.000
234,1	25.000	675.000
241,1	25.000	325.000
254,6	250.000	650.000
256,6	125.000	375.000
259,1	500.000	5.500.000
259,3	500.000	3.500.000
259,7	2.100.000	6.100.000
263,6	2.450.000	40.023.962
272,1	75.000	575.000
274,7	500.000	2.400.000
621,3	4.000.000	17.466.560
623,8	3.521.132	3.521.132
Sumas	26.386.132	118.843.911

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111,1	2.000.000	8.330.168
125,1	800.000	5.480.343
131,1	50.000	81.100
182,5	100.000	900.000
198,5	800.000	2.375.044
211,1	200.000	1.300.000
222,1	200.000	900.000
242,1	50.000	50.000
255,1	1.400.000	100.000
258,6	800.000	5.375.136
261,6	100.000	300.000
271,1	200.000	—
273,6	100.000	700.000

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
274,6	100.000	500.000
421,8	400.000	—
481,5	600.000	150.000
611,6	7.400.00	48.476
622,6	750.000	13.250.000
734,9	600.000	400.000
242,5	100.000	200.000
Sumas	16.750.000	40.440.267

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.627.127 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 16.750.000 pesetas.

Mayores ingresos, 4.009.005 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 49.741.094 pesetas.

Capítulo 2º: 104.512.698 pesetas.

Capítulo 4º: 2.650.000 pesetas.

Capítulo 6º: 34.286.168 pesetas.

Capítulo 7º: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Colindres, 29 de marzo de 1990.—El presidente, Sabino Vadillo Amillategui.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161,3	30.000	1.127.150
161,5	100.000	1.750.000
254,1	125.000	4.125.000
263,6	2.100.000	42.123.962
273,6	55.000	755.000
621,3	100.000	17.621.414
623,8	700.000	4.213.832
Sumas	3.210.000	71.716.358

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111,1	400.000	7.930.168
161,6	450.000	14.421.635
222,3	400.000	5.300.000
223,3	220.000	2.780.000
254,6	340.000	310.000
258,6	630.000	4.745.136
471,7	40.000	1.660.000
622,6	730.000	12.520.000
Sumas	3.210.000	49.666.939

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 3.210.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 49.021.094 pesetas.

Capítulo 2º: 105.202.698 pesetas.

Capítulo 4º: 2.610.000 pesetas.

Capítulo 6º: 34.356.168 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Colindres, 29 de marzo de 1990.—El presidente, Sabino Vadillo Amillategui.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para la notificación del expediente de impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos al contribuyente que a continuación se relaciona, por desconocerse su paradero, se anuncia a través del presente edicto la siguiente resolución:

Habiéndose producido una transmisión de dominio a su favor de una finca urbana, sita en esta ciudad, se pone en su conocimiento que está usted obligado al pago del impuesto más arriba mencionado.

En cumplimiento del artículo 62 en relación con el 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales.

Lo que participo a usted a efectos de que se ingrese en la Tesorería Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución. Transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra la total deuda tributaria, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 14,4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nombre: Don Francisco Gutiérrez Gutiérrez.

Domicilio: Calle Teniente Fuentes Pila, número 11, Santander.

Expediente número: 14/89.

Base imponible: 254.800 pesetas.

Tipo impositivo: 12 %.

Cuota: 30.576 pesetas.

Reinosa, 5 de abril de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Redactados los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precios públicos por ocupación del suelo por mesas y sillas con finalidad lucrativa, salidas de vehículos a través de las aceras y tasa por licencias de autotaxis y vehículos de alquiler, correspondientes al ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de diez días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por escrito, en las oficinas municipales.

Val de San Vicente, 2 de abril de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de los impuestos municipales que a continuación se relacionan y correspondientes al ejercicio de 1990:

—Impuesto sobre la radicación (primer semestre), 22.957.337 pesetas.

—Impuesto sobre la circulación de vehículos, 135.306.600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde po-

drán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 9 de abril al 9 de junio de 1990. A partir del día 11 de junio se procederá, sin más aviso a su cobro en vía ejecutiva, con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Torrelavega, 2 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Habitats de Cantabria, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de unos garajes a emplazar en Ciudad Jardín, Girasol, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Julio Bueno González» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV, en Los Acebedos, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por doña Bienvenida Fernández Ortiz, vecina de Vioño, barrio Parayo, número 8, se ha solicitado licencia para la instalación de sala de juegos recreativos en Renedo, calle Manuel Ávila, número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 30 de marzo de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, denominado «Corrales 1», promovido por «Construcciones Arge-mensa, S. A.», referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Norte, con carretera a Collado; Sur, terrenos colegio público José María Pereda, don Eleuterio Fernández García y doña Palmira Arozamena Salas; Este, antigua carretera nacional 611, y Oeste, doña María Arenzana y estudio de detalle número 2.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, si no se presentaran alegaciones se elevará a definitiva, a todos sus efectos, la aprobación inicial.

Los Corrales de Buelna a 2 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, denominado «Corrales 2», promovido por doña María Arenzana Campuzano, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Norte con carretera subida a Collado; Sur, con don Manuel García Moro, don Fernando Fernández Sañudo y don Enrique Lasarte Buenaga, don Marcelino García Martínez y don Félix Sañudo García, «Cooperativa Benéfica San Juan Bautista», don Claudio Mendiguchía García-Rivero y don Primitivo Rodríguez González; Este, doña María Arenzana, estudio de detalle «Corrales 1», y Oeste, carretera nacional, accesos a la meseta, N-611.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, si no se presentaran alegaciones se elevará a definitiva, a todos sus efectos, la aprobación inicial.

Los Corrales de Buelna a 2 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de marzo, aprobó el modelo de bandera del municipio, el cual se encuentra en las oficinas municipales para información pública, durante quince días a partir de la fecha de publicación de este asunto.

Cabezón de la Sal, 27 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1988, acordó la expropiación forzosa de la denominada «Finca del Marqués», sita en el pueblo

de Tras Huertas, cuyos datos catastrales son los que a continuación se relacionan:

Polígono 3; finca 190; propietarios catastrales, herederos de don Manuel Oruña Reinoso (hoy don Joaquín Ruiz Lorente); superficie, 10.860 metros cuadrados, y observaciones, edificio vivienda en ruina física. Arbolado varias especies.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones por todos aquellos que se consideren afectados por citado acuerdo.

Marina de Cudeyo, 22 de marzo de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 376/89

Don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 376/89, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor Ruiz Canales, en representación de «Fabri-Papel, S. A.» (FABRISA), contra doña Emilia de la Vega Gómez, de «Papelería Vega», con domicilio en Santander, calle Cádiz, número 3, declarada en rebeldía en estos autos y en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación de ejecución de sentencia, se acuerda sacar a la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles trabados en este procedimiento a la demandada y que son los siguientes:

Lote primero: Urbana 24. Piso de la planta quinta derecha de la casa señalada con el número 1 de la calle Cádiz, de esta ciudad. Inscrita en el libro 481, folio 160, finca 45.130.

Lote segundo: Un terreno en el barrio de Quintanilla, de unos 150 metros cuadrados, sobre el que se levanta una casa, señalada con el número 45 de población, compuesta de planta baja, piso y desván, que ocupa sobre el terreno una superficie de unos 130 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 464, libro 14, folio 35 de Lamasón, finca 1.540.

Siendo la suma total del valor de los bienes: 19.794.947 pesetas la primera, y 11.765.000 pesetas la segunda.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 20 de junio de 1990 y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción de los bienes, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen el título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de julio de 1990, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1990, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Santander a 28 de marzo de 1990.—El juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 187/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 187/90, a instancia de doña María Luisa Ruiz Gómez, representada por el procurador señor Revilla, contra don Enrique Gutiérrez Aguerre, contra la herencia yacente de doña Dorotea Aguerre Herrán y contra la herencia yacente de doña María Teresa Gutiérrez Aguerre, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 154/90*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 154/90 para la reanudación del tracto sucesivo a instancia de doña Isabel y doña María del Pilar Aldaco Hoyuela y doña Elva Esther Vela Crespo de la inscripción de la finca siguiente:

«Una casa habitación en Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, en el barrio de La Lastre, compuesta de planta baja, piso principal y desván, se halla señalada con el número 4 y mide de fondo 11 metros 145 milímetros por 5 metros 15 centímetros de frente; linda: Nordeste, casa de don Ramón Villanueva; Oeste, casa de don Tomás Saiz; Norte, finca rústica de la misma doña Eulalia Ruiz Campo, y Sur, carretera pública».

Inscrita a nombre de don Pedro Saiz Palacio, libro 72 de Piélagos, folio 139, finca 9.145, inscripción 1.^a, de fecha 22 de agosto de 1878.

Habiendo acordado en providencia de esta fecha citar por medio de edictos a los herederos desconocidos, además de los que tienen domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a los herederos y causahabientes de don Manuel Aldaco Irizabal y doña María Hoyuela Saiz, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.309/85*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en providencia dictada en juicio de faltas número 1.309/85, seguido contra don Tomás Amado Sainz García, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones por agresión, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña María Ángeles Montes Vega de la sentencia publicada el día 3 de octubre de 1985; mandándose se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Tomás Amado Sainz García, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 2 de febrero de 1990.—El juez de instrucción número siete (ilegible).—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 142/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 142/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de octubre de 1988. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de doña Eloína Ruiz-Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Manuel Quiles Arenal, de esta vecindad. Con reserva a las partes civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Eloína Ruiz-Gómez Pérez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 12 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 713/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 713/88, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1989. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de doña María Ángeles Rodríguez Álvarez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gabriel Jiménez Hernández.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Ángeles Rodríguez Álvarez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 9/90*

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 9/90, a instancia de doña Pilar Ruescas Alonso, quien actúa en nombre propio y en interés de sus hijos, doña María del Pilar, don Manuel Antonio y don Javier Tazón Ruescas, representados por la procuradora doña Carmen de Simón Altuna Moreno, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Teodosio Alba Arceniegas, sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Teodosio Alba Arceniegas, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, de esta ciudad de Santander, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Teodosio Alba Arceniegas y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.311/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.311/88, seguido ante este Juzgado por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gonzalo Martín López, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gonzalo Martín López como autor de una falta prevista en el artículo 583/1.º del C. P. a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y que indemnice a don Juan

Manuel Argüello Jorge en 7.325 pesetas por los gastos de asistencia facultativa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo Martín López, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 6 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento***Expediente número 400/85*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez, don Carlos Huidobro Blanc, en juicio de faltas número 400/85, por denuncia de don Vicente García Salmones, contra doña Milagros Calva Velo, sobre molestias, se emplaza a don Vicente García Salmones para que, en el término de cinco días comparezca a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción Número Siete de este partido, en recurso de apelación, contra la sentencia de este Juzgado, interpuesta por don Vicente García Salmones, previniéndole que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 4 de abril de 1990.—El juez, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 413/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 413/88, seguido ante este Juzgado por lesiones por malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de diciembre de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Eugenio Morán García, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eugenio Morán García a la pena de ocho días de arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Eugenio Morán García, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 12 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Florencia Alamillos Granados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 508/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 508/88, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Bravo Bercimben, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Madrid, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Bravo Bercimben a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 52.906 pesetas a don Manuel Ruiz Pérez y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la entidad «Extramur, C. B.», y subsidiaria y directa a la compañía «La Estrella».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Bravo Bercimben y entidad «Extramur», expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 8 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Florencia Alamillos Granados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.716/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.716/88, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ángel López Mazas, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Torre Sánchez y don Ángel López Mazas a la pena de cinco días de arresto menor carcelario a cada uno de ellos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don

Ángel López Mazas, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 28 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.103/85*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en providencia dictada en juicio de faltas número 1.103/85, seguido contra don Felipe Fernández San Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Carlos Zamora Rivero, en representación de don Gerardo Oporto Bustamante de la sentencia publicada el día 18 de junio de 1986; mandándose se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Felipe Fernández San Martín, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 2 de abril de 1990.—El juez de instrucción número siete (ilegible).—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 118/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 118/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Javier Puente Herrero, cuyas demás circunstancias se desconocen y último domicilio en Santander, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Puente Herrero y compañía «Whinthertur» a que conjunta y solidariamente indemnicen a doña Carmen Díez Vitorero en 54.312 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Javier Puente Herrero, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 461/85*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 461/85, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de febrero de 1986. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de doña Marcelina Boada Vielba, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Polo Maza, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Marcelina Boada Vielba, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de abril de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 935/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 935/87, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Mario Gutiérrez Díaz, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mario Gutiérrez Díaz a que indemnice a doña María Paz Elizalde Calzada en 151.300 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Mario Gutiérrez Díaz, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.426/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.426/88, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1990. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan María de Lamadrid Movellán, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan María de Lamadrid Movellán a la pena de 15.000 pesetas de multa, dos meses de privación del permiso de conducir y que indemnice a don Federico Pérez Colsa en 466.426 pesetas por daños en el vehículo, 3.360 pesetas por grúa, 5.305 por gafas y reloj y 5.000 pesetas por lesiones; a don Alfredo Pérez Colsa en 5.000 pesetas por lesiones; a don José María Corada Díez en los daños que sean acreditados en período de ejecución de sentencia, con responsabilidad civil directa de la compañía «La Paternal» y responsabilidad civil subsidiaria de don Elías Lamadrid Movellán.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Elías Lamadrid Movellán, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER***Expediente número 1.848/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.848/87, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de noviembre de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Elías Aguado García, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Elías Aguado García, condenando solidariamente a éste y al Consorcio de Compensación de Seguros a que indem-

nice a don José María Sarabia Martínez en 105.216 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Elías Aguado García, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 1 de marzo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 18/90

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 18/90, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de marzo de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 18/90, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, doña María de las Mercedes Díaz Estrada, y como denunciado, don José Montoya Oporto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Montoya Oporto, como autor criminalmente responsable de la referida falta a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a doña María de las Mercedes Díaz Estrada en 22.000 pesetas, por los perjuicios causados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Montoya Oporto, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de marzo de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.934/88

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.934/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de noviembre de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.934/88 en los que han sido partes como denunciante la Policía Municipal de Santander; como denunciado, don Cipriano Filipo, siendo responsable civil la entidad aseguradora «A. G. F.», y perjudicados, don Carlos Gómez Borbolla y don Manuel Gutiérrez Montiel.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Cipriano Filipo como autor responsable de la referida falta a la pena de 10.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de las costas y a que indemnice al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en 985.423 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, y a don Manuel Gutiérrez Montiel en 176.000 pesetas por las lesiones, declarándose la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora «A. G. F.», con cargo a la póliza suscrita en el automóvil causante del siniestro y dentro de los límites de la misma.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Cipriano Filipo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1990.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 94/90

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 94/90, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de marzo de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 94/90, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don David Miguel Ángel Pellón Moreno, y como denunciado, don David Ruiz López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don David Ruiz López de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel Pellón Moreno y a doña Izasku Laka Alcorta, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de marzo de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 170/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 170/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de marzo de 1990.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez, con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 170/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante, don Miguel Francisco Castro Espinosa, y como denunciado, don Miguel Vega Granados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Vega Granados y a la entidad aseguradora «Nueva Mutua», ésta última con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Francisco Castro Espinosa en 55.628 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Vega Granados, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de abril de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 985/88

El señor juez de primera instancia e instrucción número ocho, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 985/88, seguido en este Juzgado contra don Eduardo Fernández Edesa, cuyo último domicilio conocido lo era en Santander, calle Santa Teresa de Jesús, número 6-1.º B, sobre lesiones en atropello, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Cándido Domínguez Domínguez, de la sentencia publicada el día 12 de septiembre de 1988, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este Juzgado y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza al denunciado don Eduardo Fernández Edesa para que, dentro del indicado término, comparezca ante aquel Juzgado previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 6 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.660/86

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.660/86, seguidos por daños en imprudencia contra don Ángel Magdaleno Sánchez, por medio de la presente se emplaza a las partes a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción de los de esta ciudad que por turno corresponda a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Ángel Magdaleno Sánchez, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a don Fernando Marcos Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1990.—Firma ilegible.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003